



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 187 / 2013

FECHA : 11 DE JUNIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA**

ubicado en **AVENIDA FARELLONES NORTE**

Nº 1720

población **JARDINES DEL SOL**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **SANDRA XIMENA BAHAMONDE CARCAMO**

R.U.T. Nº **10.588.289-0**

Rol **1897-11**

PERMISO OBRA MENOR Nº 48

FECHA 11.05.2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	14,30 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	14,30 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado Nº79 DEL 19.01.2011
Certificado Nº79 DEL 19.01.2011
Certificado Nº2523483 DEL 17.01.2011

ESSAL
ESSAL
SAESA


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de dormitorio en 2do. Piso de vivienda ubicada en calle Farellones Norte N°1720, Villa Jardines del Sol., de propiedad de Doña Sandra Ximena Bahamonde Cárcamo, con una superficie ampliada de 14,30 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco González Rojas
Constructor : Francisco González Rojas

ESP/rsev